



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 28 de Marzo de 2023
Año CIV Edición No. 25 Alcance VI

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	35
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	72

Precio del ejemplar \$22.13

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..... 113

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..... 153

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46)Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su Eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este Proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado de Guerrero es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del **FAM-AS**, implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los Programas y Proyectos en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional**, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de lo mencionado se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante el pago de sesiones de hemodiálisis.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto, en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**1. Introducción.**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece también que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Debido a la demanda de apoyo económico de la población más vulnerable, se observa la necesidad de que el Proyecto, llegue a la mayor cantidad posible de la población perteneciente a los grupos prioritarios, en todos los Municipios que conforman el estado de Guerrero.

En este sentido, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el **SEDIF**, opera el Proyecto, quién a su vez, en coordinación con las Delegaciones Regionales de este Sistema, lo ejecutan en todos los municipios del estado de Guerrero para hacer llegar los apoyos a las zonas más vulnerables.

Las presentes Reglas de Operación del Proyecto, tienen como finalidad, dar a conocer la forma en que se ejecutará, exponiendo los objetivos generales y las políticas de operación que se manejarán durante el desarrollo del mismo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

Los Proyectos de la misma índole, tienen su origen desde hace 27 años aplicando el concepto de vulnerabilidad, el cual, se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales,

requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este **SEDIF** normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

En consecuencia, la formulación del Proyecto exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un Proyecto social que permitirá contribuir a disminuir el rezago social de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, a través de un apoyo económico para el pago de sesiones para hemodiálisis de 200 personas beneficiarias (en base al diagnóstico de cada persona), contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, se alinea a los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Así mismo se enmarca al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo: 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención de Grupos Vulnerables; Estrategia: 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables y Línea de acción: 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamaros post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS- CoV-2.

2.1. Diagnóstico.

Este Proyecto tiene como prioridad dar atención a la población en situación de vulnerabilidad del estado de Guerrero, objetivamente a pacientes con insuficiencia renal.

En el estado de Guerrero, gran parte de la población de las diferentes comunidades de todos los municipios divididos en las 8 regiones del estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud. De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son: 1) Rezago Educativo, 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social, 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y 6) Carencia por Acceso a la Alimentación.

En este sentido el **SEDIF**, es un organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la Integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos en especie a niñas,

niños, adolescentes y personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mismo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre las personas guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del estado de Guerrero.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del CONEVAL, a través del Informe de Pobreza y Evaluación 2020, cuenta con una población de 843,300 habitantes vulnerables por carencias sociales; al mismo tiempo de estos 110,400 son vulnerables por ingresos, lo que significa que no tienen los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 110,400 personas, corresponde a personas que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente, Sierra y Norte del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado brindar el apoyo con el pago de sesiones para hemodiálisis a 200 personas beneficiarias (en base al diagnóstico de cada persona) en el estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

El **SEDIF** siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población indígena sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.

2. Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.

3. Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.

4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.

5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.

6. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.

7. Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.

8. Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.

9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.

10. Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.

11. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

12. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
13. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
14. Ley número 375 de los derechos de las personas adultas y mayores del Estado de Guerrero.
15. Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
16. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
17. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
18. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
19. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
20. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
21. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
22. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
23. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
24. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
25. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.
26. Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales Estatales para el periódico 2022-2027.
27. Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
28. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

29. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

30. Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

Insuficiencia Renal: La insuficiencia renal significa que los riñones ya no funcionan lo suficientemente bien como para realizar estas funciones y, como resultado, se presentan otros problemas de salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Grupos Prioritarios: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal.

Siglas:

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral del Estado de Guerrero.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

SSA: Secretaría de Salud.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Apoyar con el pago de sesiones para hemodiálisis a 200 personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad a consecuencia de hechos social, económicos, que imposibiliten su desarrollo integral.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a) Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

b) Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito

social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, será aplicada en todos los municipios del estado de Guerrero, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del **CRIG**, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente, el **SEDIF** busca apoyar a las personas de grupos prioritarios, entre ellas las que padecen insuficiencia renal, mejorando su calidad de vida, a través del pago de sesiones de hemodiálisis, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su salud; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar con el pago de sesiones para hemodiálisis de 200 personas beneficiarias (en base al diagnóstico de cada persona) a pacientes con insuficiencia renal, procedentes de todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los grupos prioritarios.

5.-Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto, de acuerdo a una adecuación presupuestal y con base en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del **FAM-AS**.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto, corresponde al **FAM-AS**, y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

6.-Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

El **SEDIF**, identificará a las personas afectadas en todos los municipios del estado de Guerrero, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan insuficiencia renal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

Para acceder a este Proyecto, la beneficiaria o beneficiario deberá presentar diagnóstico de insuficiencia renal y presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida a la presidenta del Patronato del DIF y/o persona titular de la Dirección General, en formato libre.
- Orden médica de sesión de hemodiálisis.
- Copia de la credencial de elector.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de personas beneficiarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

7.-Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto \$	Periodicidad
Servicio		De acuerdo a las necesidades de la persona beneficiaria.

NOTA: puede existir variación del servicio al monto y periodicidad en base al costo por sesión de hemodiálisis y a la demanda ciudadana.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Estos se entregarán a través del pago de las sesiones de hemodiálisis que requiera el paciente con Insuficiencia renal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El **SEDIF** deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que

integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la **SEPLADER**, **SEFINA** y a la **Secretaría de Contraloría** trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8.-Criterios de Selección.

a) El paciente, familiar o gestor acuden al **SEDIF**, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto.

b) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, mencionado en el apartado 6.

c) Se presenta el paciente, familiar o gestor, al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Proyecto.

d) Una vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, agregando la fecha correspondiente de recibido.

e) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

f) Cabe señalar que los tramites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

Únicamente se aplica en casos de desastres naturales se aceptarán los documentos con que cuente la beneficiaria o beneficiario que establecen las presentes Reglas de Operación, y además se anexará la CURP y constancia de identidad, las cuales suplirán los documentos faltantes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2.-Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el **SEDIF** tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

El **SEDIF** podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el **SEDIF** y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las personas beneficiarias serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este **SEDIF** en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de todos los municipios del estado de Guerrero el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable

La instancia ejecutora será el **SEDIF** a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.**

La operación del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan insuficiencia renal, siendo la población más vulnerable, y atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

Niñas, niños, Adolescentes y Adultos Mayores que tengan insuficiencia renal, ya que son 1. los que se encuentran en grupos prioritarios.

2. Habitar en uno de todos los Municipios de nuestro estado de Guerrero de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del **SEDIF**, con domicilio en el **CRIG**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la persona titular de la Dirección General o a la persona titular de la Presidencia del Patronato del **SEDIF** para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los grupos prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiarias, formaran parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será ministrado por la **SEPLADER**, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**10. Evaluación.**

La evaluación del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).**10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1)****Ficha técnica****Plan Estatal de Desarrollo 2002-2027**

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostatico para la Detección Oportuna de Cancer Mamario y de Prostata			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL			
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.1. Implementar acciones de terapia medicinales, jornadas de detección de cancer mamario y prostatico, jornadas de entrega de implantes mamarios post cancer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemaduras para su traslado,atención y medicinas, la realización de pruebas rápidas para detección de SARS-CoV-2.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.3.2.1	Porcentaje de realización de estudios radiológicos		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de estudios radiológicos realizados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
Porcentaje de realización de estudios radiológicos	$\left(\frac{\text{Estudios radiológicos realizados}}{\text{Estudios radiológicos programados}} \right) \times 100$		Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador	Línea base		
Ascendente	Año	Periodo	Valor
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Año
> 85%	+ 51% y 84%	< 50%	2023
		Periodo	Valor
		Anual	100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Estudios radiológicos realizados		Estudio radiológico	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Estudios radiológicos programados		Estudio radiológico	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		DIF GUERRERO	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director de Servicios Médicos Asistenciales		01 747 47 1 84 90 Ext. 1074	serviciomedicocrig@gmail.com
Elaboró	Revisó		Autorizó
Lic. Alfredo Abraham Contreras Bello	Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos	Director de Servicios Médicos Asistenciales		Director General del DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del **SEDIF**, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la **Secretaría de Contraloría**, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF**, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a las personas beneficiarias quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del DIF Guerrero. El **SEDIF**, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiaria, incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, el cual constituye una prueba fehaciente de le ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

a) Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el **SEDIF**, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
3. Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
4. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.

b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el **SEDIF** a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el **SEDIF** como organismo responsable de la operación del Proyecto, la **SEFINA** como responsable de transferir los recursos presupuestales y la **SEPLADER** como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal.

La Instancia Normativa Estatal será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla como:

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **SNDIF** a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c) Coordinación Institucional.

- Prevención de Duplicidades.

El **SEDIF**, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

El **SEDIF** celebrará un convenio de colaboración con los DIF municipales, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el **SEDIF** y DIF municipales, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

El **SEDIF**, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El **SEDIF** a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y Proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, **Chilpancingo de los Bravo, Guerrero** C.P. 39095, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódicos, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del **SEDIF**; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomentar la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el **SEDIF**, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al **SEDIF**, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto de Apoyo a Pacientes

con Insuficiencia Renal (hemodiálisis), para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El director general o el personal que designe el **SEDIF**, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una o un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a) Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39095, dirigido al director general o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

b) La **Secretaría de Contraloría**, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la **Secretaría de Contraloría**, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"**.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, se comprueba mediante un acta de donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

a) las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.

b) Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.

c) Al Estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto de Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el **SEDIF** para el pago oportuno de las sesiones de hemodiálisis, aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la **SSA**.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S 01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Asistencia Social.		1			Los Programas Asistenciales benefician a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales/ Total de personas con discapacidad en el Estado) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	78%	70%	Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el total de de personas con discapacidad beneficiadas a través de los Programas Asistenciales.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, social y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales / Total de personas con discapacidad programadas para atender) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	61%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementación de Programas Asistenciales en beneficio de personas con discapacidad.		1.2			Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programas Asistenciales para Personas con Discapacidad	(Programas implementados en 2022 / Programas implementados en 2023) * 100	Porcentaje	Anual	Gestion	100%	90%	Oficios de autorización

Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de aparatos funcionales.		1.2.1			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad	(Total aparatos funcionales entregados a personas con discapacidad en el periodo/total de aparatos funcionales programados para entrega en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar la funcionalidad de los niños y niñas con parálisis cerebral y personas con espasticidad.		1.2.2			Aplicar toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de toxina botulínica	(Total de toxinas botulínicas aplicadas a niños y niñas con parálisis cerebral o personas con discapacidad en el periodo/Total de toxinas botulínicas programadas para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y prostático a través de estudios clínicos.		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y prostático a través de estudios clínicos.		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo)*100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar la cantidad de servicios de rehabilitación otorgados a las personas con discapacidad a través de los Centros Regionales de Rehabilitación		1.2.4			Brindar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad temporal o permanente.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad	(Total de servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad en el periodo/ total de servicios de rehabilitación programados) * 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero

Anexo 2. Acta de Donación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV;ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL

MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se derogan todas las disposiciones de carácter estatal que se opongán al presente Acuerdo.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88,

90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. En su Objetivo 1.1 Reducir la Pobreza de las y los Guerrerenses, en su Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso económico en la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. La Línea de acción 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender

problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicas y ante algún desastre natural.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán los Programas y Proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precendiando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirá las disposiciones a que deberán estar sujetos los programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para

integrar su contenido, además cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle **el Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito** con la finalidad, de mitigar los impactos económicos social por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito, para el Ejercicio 2023**, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito, para el ejercicio fiscal 2023**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los Programas Alimentarios, de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social coordinados por el SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a poblaciones vulnerables y que sean fortalecidas con educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

A nivel nacional, la Entidad está clasificada como una zona de muy mala nutrición, ocasionando que el cuerpo humano se vea limitado para poder desarrollarse física y mentalmente. La prevalencia de altos índices de desnutrición en las comunidades rurales marginadas ha despertado el interés en los sistemas de producción de traspatio, pues en espacios reducidos se pueden producir frutos y hortalizas que proporcionan vitaminas y minerales, así como mantener especies menores, particularmente aves de corral para la obtención de huevos y carne, importantes fuentes de proteína que complementan la dieta de las familias campesinas de escasos recursos.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al SEDIF normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En este sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

Por lo anterior, se gestionará ante las instancias de gobierno federal y estatal los recursos financieros para llevar a cabo la adquisición de las aves, insumos y materiales necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo se dará a conocer al SMDIF las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, a través de la Dirección de Alimentos Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Desarrollo Comunitario, quienes se coordinarán con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto; se tiene programado una inversión de **\$2,500.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** recursos presupuestales que provienen del Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades estatales y municipales, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

El Proyecto será parte de los programas de asistencia social, en apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad y/o familias de municipios y localidades de alta y muy alta marginación que les permita mejorar su calidad de vida, al fortalecer su alimentación, auto emplearse y mejorar su ingreso familiar con la venta de los excedentes de la producción.

NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” (DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

El SEDIF fue creado el 13 de enero de 1977, con el propósito de organizar y dirigir diversos programas de asistencia social en atención a la familia y a la comunidad.

Desde el año 2012 hasta el año 2019 el SEDIF ha venido atendiendo a la población de alto y muy alto grado de marginación con el Proyecto, con la finalidad de mejorar el nivel de calidad de vida y su alimentación.

A partir del 2020, la nueva estructura de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario determinó 5 programas, dentro de los cuales se estableció la nueva Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, cuyo objetivo es la de favorecer el acceso a personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de los apoyos alimentarios temporales, permaneciendo el programa como tal a la fecha.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Proyecto, se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principio rector: “Por el bien de todos, primero los pobres”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.1 Reducir la pobreza de las y los guerrerenses, apoyado en la estrategia, 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral, llevando a cabo las líneas de acción 1.1.1.1 Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas en las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad.

2.1 Diagnóstico.

El alto nivel de informalidad de la Economía Nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se

refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto, que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y alimentarios, este Proyecto involucra a las posibles beneficiarias y beneficiarios a participar en beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue.

Este requisito no solamente promueve la participación de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingresos, que les permita reducir sus niveles de pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero según el censo de población, la población potencial es, 3,540,685 habitantes, donde 948,903 personas que se encuentra en situación de pobreza extrema es decir el 26.8%, de acuerdo al censo del año 2020 existen 942,043 hogares conformados por 188,408 familias. Por lo tanto, el Proyecto beneficiará a 34 municipios, considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo a la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO), donde se atenderán a **912** familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es la que corresponde a los 34 municipios de alto y muy alto grado de marginación. Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- a. Mujeres: En gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- b. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- c. Migrantes.
- d. Adultos mayores: en desamparo, marginación, o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- e. Es la población vulnerable que por sus carencias sociales no tienen los ingresos suficientes.
- f. Para satisfacer sus necesidades básicas.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Serán beneficiadas **912** familias, de los 34 municipios y localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y sus criterios de focalización y priorización del Proyecto.

2.1.4. Población Indígena.

Es una parte de la población que será apoyada para recibir los apoyos del Proyecto ya que pertenecen a una tradición social distinta y/o ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren inscritos dentro del mismo, serán acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- 1).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 10, 20 apartado B, 30 fracción II inciso e) párrafo segundo, 40 párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- 2).- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2º fracción V, 3 fracción XVIII, 6

fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.

3).- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.

4).- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.

5).- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.

6).- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.

7).- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4o, 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.

8).- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.

9).- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

10).- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.

11).- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2º, fracción V.

12).- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.

13).- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

14).- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

15).- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

16).- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

17).- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

18).- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.

19).- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

20).- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

21).- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

22).- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.

- 23).- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- 24).- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- 25).- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
- 26).- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- 27).- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 28).- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 29).- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 30).- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas

Definiciones:

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Adulto Mayor: Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

Beneficiaria o Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de

comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de beneficiarias y beneficiarios de un Programa.

Proyecto: Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósitos para el Periodo 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, a través del Proyecto, para crianza y autoconsumo de alimentos nutritivos de calidad, y puedan establecer un negocio propio que contribuya a mejorar su ingreso familiar y crear fuentes de empleo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

3.2. Objetivo Específico.

1. Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
2. Incrementar el ingreso familiar.
3. Brindar un servicio básico.
4. Mejorar su calidad alimentaria.
5. Garantizar su ingesta alimentaria a través de proteína animal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

La cobertura es en todos los municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios y localidades con un mayor índice de marginación de alta y muy alta de acuerdo a la información de CONAPO 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación en las regiones que conforman el estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la entrega de Paquetes de Aves de Doble Propósito.

La operación o ejecución del Proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo, que les ayude a ser generadores de su propio desarrollo, mejorando su economía familiar y comunitaria.

4. Metas Físicas.

El Proyecto beneficiará aproximadamente a 912 familias, por lo que se tiene contemplado atender a las familias que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, con vulnerabilidad social. Otorgando directamente a la beneficiaria y beneficiario en puntos sedes ubicados en su municipio correspondiente.

5. Programación Presupuestal.

El Proyecto esta subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) el cual se destina **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a las que está sujeto; el costo promedio por beneficiarias y/o beneficiarios será de **\$2,740.80 (Dos mil setecientos cuarenta pesos 80/100 M.N)** por paquete.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1 Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del

Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- a) Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- b) Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.
- c) Habitar en los municipios o localidades de muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Las personas interesadas deberán presentar oficio de solicitud en formato libre con número telefónico para su localización, en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o persona titular de la Dirección General del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1.- Credencial de elector.
- 2.- CURP.
- 3.-Comprobante de domicilio.

- a) La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.
- b) La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del Proyecto.
- c) Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la persona beneficiaria firme acta de donación que acredite la entrega.

d) O en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

Métodos y/o procedimientos de Selección.

- a) Cumplir con los requisitos administrativos.
- b) Llenado de formatos establecidos.
- c) Llenar el estudio socioeconómico.

Una vez que el SEDIF ubica a las beneficiarias y beneficiarios, acuden a la entrega del Proyecto una vez que las beneficiarias y beneficiarios cumplan con los criterios y requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto total	Periodicidad
Especie	\$2,740.80	Único

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos serán en especie y se entregarán 912 Paquetes de Aves de Doble Propósito, uno por familia, que constan de:

1. 8 Pollas y 2 pollos, con una edad de 5 a 8 semanas, de la raza Rhode Island y/o Plymouth Rock Barrada.
2. 2 Bultos de alimento para crecimiento de 5 kg c/u.
3. 1 Bulto de alimento para desarrollo de 5 kg.
- 4 1 Rollo de malla para gallinero de 45 metros.

Criterios de Selección de los Insumos.

La adquisición de insumos para el Proyecto es de acuerdo a la EIASADC 2023 para la atención a las necesidades de los grupos prioritarios de lugares con muy alta marginación, con el propósito de desarrollar o fortalecer sus capacidades, la selección de insumos debe llevarse a cabo conforme a los siguientes criterios:

- a. La raza Rhode Island y la Plymouth Rock Barrada se eligen porque son denominadas aves de doble propósito de huevo y carne de calidad y cantidad, deben estar vacunadas

contra la viruela aviar, además deben ser Líneas "f1" para que tenga la pureza de la raza, una de las características más sobresalientes de la raza, en la raza Rhode Island es el plumaje, el cual debe ser rojo oscuro brillante. Y para la raza Plymouth Rock Barrada su plumaje es blanco y tiene un buen engorde por lo que su carne es de calidad. segunda, ambas son muy resistentes. Se debe priorizar la adquisición a productores del estado o país.

b. La edad de 5 a 8 semanas, para que soporten el nivel de estrés en el traslado.

c. La malla hexagonal galvanizada debe tener la abertura de malla de 25 mm, de calibre 22, de 45 metros de largo por 1.50 de alto.

d. El alimento debe ser bultos de 5 kilos, de la marca Unión Tepexpa, que se elabora en el país, específicamente en la ciudad Texcoco. Este alimento tiene el porcentaje ideal de proteínas para logra un buen desarrollo y crecimiento.

e. Conforme a la Legislación estatal sobre adquisiciones de bienes y servicios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF Guerrero; será la responsable del resguardar la documentación comprobatoria de las beneficiarias y beneficiarios que reciban el apoyo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario reportará mensualmente a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario quien será la responsable de la ejecución del Proyecto, a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Contraloría trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Así también, el padrón de personas beneficiarias será remitido a las instancias o dependencias correspondientes en el orden de transparencia.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- a) Localidades y municipios considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.
- b) Familias con mayor grado de marginación y vulnerabilidad.
- c) Sujetos establecidos en el artículo 4o de la Ley de Asistencia Social.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF, notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de

fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos, y cuando no existan las condiciones sociales-económicas y/o no acaten las disposiciones de estos lineamientos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El formato físico del padrón de personas beneficiarias del Proyecto es proporcionado por el Departamento de Planeación del SEDIF.

La responsabilidad de realizar la captura de información la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al formato del Padrón Digital (Anexo 4), haciendo entrega de los mismos en las fechas establecidas por el Calendario Anual de Informes 2023 del SNDIF.

La Subdirección de Desarrollo Comunitario, resguardarán los padrones de beneficiarias y beneficiarios físicos y digitales durante el ejercicio presupuestal 2023.

El padrón único del estado de Guerrero, deberá contener información de manera integral de los beneficios para las beneficiarias y beneficiarios, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

El SEDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (DOF, 5 julio del 2010).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1 Instancia Ejecutora y/o responsable.

La instancia ejecutora es el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien opera con apego a la programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

La operación de este Proyecto se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del SEDIF, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a todos los municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además.

- 1) Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- 2) Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- 3) Reserva y privacidad de su información personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Proyecto y que serán utilizados por la instancia normativa, como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la Dirección de planeación, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE INDICADORES (CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (ANEXO T2 .A)).

10.1 Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1) .

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Aves de Doble Propósito			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.			
OBJETIVO:1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos o de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afromexicana.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.3.2.7	Porcentaje de entrega de paquetes de aves		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de paquetes de aves entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de } = \left(\frac{\text{Paquetes de aves entregados}}{\text{Paquete de aves programados para entrega}} \right)$		100	Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica	Serie de información disponible
Anual		Estatal	al cierre del ejercicio
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes de aves entregados		paquetes	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes de aves programados para entrega		paquetes	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Andres Enriquez Pontigo		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solis
Subdirector de Desarrollo Comunitario		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero
Dirección General de Evaluación			
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de los informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordara con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3 Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias para atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación recibirán el apoyo en especie.

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF o en su caso a través de los SMDIF quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las y los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Firmar el formato de salida de almacén.

Los apoyos podrán ser entregados directamente a las beneficiarias y beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la beneficiaria o beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Mecanismos de Corresponsabilidad

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente encada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósito, contempla la donación del 100 % del costo total de los paquetes, en cada uno de los lugares que estén ubicados dentro de la cobertura de atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el uso del Proyecto, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- a. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- b. Un trato digno y respetuoso, oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c. Reserva y privacidad de su información personal.
- d. Recibir orientación y asesoría.
- e. Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- f. Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

- a. Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- b. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el

SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

c. Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

d. Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

e. Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

f. Proporcionar la información que soliciten las y los coordinadores del Proyecto para la valoración de su solicitud en forma clara, completa y verídica.

g. Acudir en los horarios establecidos.

h. Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.

i. Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1 Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las beneficiarias y beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

1) En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las Presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

2) En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

3) En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

4) En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna beneficiaria o beneficiario se deberá proceder de la siguiente manera:

- El SEDIF notificará por escrito a los SMDIF, las beneficiarias y beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- Los SMDIF notificarán por escrito a las beneficiarias y beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.
- El Sistema Estatal DIF procederá a incorporar a las beneficiarias y beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- a) Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- b) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Instancia Ejecutora y Normativa.
- c) Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- d) Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa es el SEDIF, a través de la emisión de las presentes Reglas de Operación del Proyecto, mediante la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Instancia Normativa Federal.

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Coordinación Institucional.

a. Prevención de Duplicidades

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Proyecto y acciones se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y/o proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b. Convenio de Colaboración.

El SEDIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales y con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2023 que operen con recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Proyecto. Definiendo con claridad los plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas y/o proyectos, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d. Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las beneficiarias y beneficiarios a través del SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecutara y operara en coordinación con la dirección que lo integra y cuyos requisitos se detallan en las presentes reglas de operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del Gobierno del Estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del DIF Guerrero, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada. Las copias de los expedientes de los beneficiarios y/o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

El SEDIF creará comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b) Incrementar la participación ciudadana.

- c) Fomentar la organización social.
- d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g) Mejorar la rendición de cuentas.
- h) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

Integración: Los comités de contraloría social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para proyectos federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las personas integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social

(CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (74-74-71-97-41)

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx Domicilio:
Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso
Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia,

nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

"ESTE PROYECTO ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO".

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la persona beneficiaria, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón. (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que atiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en

la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afro descendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la

nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Proyecto.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR. (MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS).

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.					1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas , organizadas y con participación activa .		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Fisico/Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación.				1.4	Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Fisico/Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones de emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con Declaración de emergencia atendidos / Total de Municipios con Declaratoria de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestion	0%	100%	Avance Fisico/Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	$(\text{Numero Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa} / \text{el total de despensas programadas por distribución}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspasio</u> .		1.3			Entregar <u>paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	$(\text{Numero Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos} / \text{Total de paquetes programados para entrega}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la <u>desnutrición</u> de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Calientes</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(<u>Numero</u> Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares calientes programados para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ;Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Fríos</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(<u>Numero</u> Total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de <u>desayunos</u> escolares fríos programados para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ;Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la <u>niñas y niños</u> en sus primeros 1000 días de vida.		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>despensas</u> distribuidas a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(<u>Numero</u> Total de despensas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas para <u>distribución</u>) ² *100	Porcentaje	<u>Trimestral</u>	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> ;Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Anexo 2.- ACTA DE DONACIÓN.**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**1: EL DONANTE DECLARA:**

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____

DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA

ALIMENTARIA Y DESARROLLO

COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO

COMUNITARIO

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE___ MADERA___ ADOBE___ TABIQUE O TABICON___

TECHO DE: ZACATE___ PALMA___ LAMINA DE CARTON___ TEJA___ LÁMINA GALVANIZADA___ CONCRETO___

PISO DE: TIERRA___ MADERA___ TABIQUE___ PISO FIRME___

NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA: _____

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA _____

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS___ ESPOSA___ PADRES___ ABUELOS___ OTROS_____

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO___ ARTESANO___ ALBAÑIL___ EMPLEADO___ OTROS:_____

SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA___ CENTRO RECREATIVO___ ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE___ AGUA POTABLE___ AGUA DE POZO___ SENTROS DE SERVICIOS___ CALLE PAVIMENTADAS___

VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS\$ EGRESOS\$

PADRES: ALIMENTACIÓN:

MADRE: AGUA POTABLE:

OTROS: LUZ ELÉCTRICA:

TOTAL: VIVIENDA PROPIA ()

RENTADA ()

TIPO DE ALIMENTACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL CONFIRMIDAD: _____

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Aves de Doble Propósitos para el Periodo 2022, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 66 alcance I de fecha 19 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL

DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector Por el Bien de Todos, Primero los Pobres establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del Estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. En su Objetivo 1.1 Reducir la Pobreza de los Guerrerenses, en su Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso económico en la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. La Línea de acción 1.1.1.3

Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicas y ante algún desastre natural.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública Estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (**FAM-AS**) implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (**SEDIF**) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (**ROP**) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación (**PEF**) de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirá las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la secretaria de Planeación y Desarrollo Regional expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos establecen que los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las y los Guerrerenses.

Que a nivel nacional se pone en marcha la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria 2023 con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, para Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución,

evaluación y administración del Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la Operación de los Programas Alimentarios, de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social coordinados por el **SEDIF**, a través de la **DAAYDECO**, y busca contribuir y mejorar el nivel de vida, de las familias campesinas con base en el auto abasto alimentario y la ocupación de mano de obra. Y así poder llegar a tener una familia organizada para la producción y poder satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación, para lograr su bienestar.

Se organizan para preparar la tierra y deshierbar los espacios para sacar una buena producción de alimentos de origen vegetal donde se requieren de las herramientas básicas tradicionales como son palas, picos, azadón, rastrillos entre otras.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del **Proyecto**, que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y población. Involucrar a posibles beneficiados a participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario, como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. De acuerdo con la nueva estructura de elaboración de las Reglas de Operación, no señala texto, sin embargo, con el fin de reflejar su contenido se describe la introducción.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los **SMDIF**, la realización de proyectos productivos los cuales tienen como prioridad la atención de aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación y tienen el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica, mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgarán el **Proyecto**.

El **SEDIF**, a través de la **DAAyDECO**, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y el propósito es de apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario, dentro del ámbito de su competencia en coordinación con los **SMDIF**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El **Proyecto**, se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”. “No al gobierno rico con pueblo pobre”, “Por el bien de todos, primero los pobres”, “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central. II. Política Social, en el apartado “Construir un país con bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024, la población de México está viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y

niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

2.1. Diagnóstico.

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Actualmente en el estado de Guerrero un 60% de su población se dedica a la producción de alimentos básicos de autoconsumo, motivo por el cual se está incluyendo el **Proyecto**, con el objetivo de dotar de estas herramientas a familias vulnerables de nuestro estado. En el marco de la Ley de Asistencia Social, es el **SEDIF**, el enfocar las acciones al desarrollo del individuo, en ese sentido con el **Proyecto**, constituyendo una vertiente para poder lograr el desarrollo de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, esta de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales prioritarios para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; así mismo se plantea elevar la productividad de las personas, para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

En nuestro estado de Guerrero existen 3'540,685 personas, según el censo, y la población potencial es de 948,903, personas que se encuentran en situación de pobreza extrema es decir el 26.8% de la población, información del **CONEVAL** 2008-2018. Dentro de los municipios que conforman nuestro estado de Guerrero. De acuerdo con el censo 2020 existen 942,043 hogares, conformados por 188,408 familias. Por lo tanto, el **Proyecto** beneficiara a

34 municipios, considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con la publicación oficial del **CONAPO**, donde se atenderán a 165 familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es la que corresponde a los 34 municipios de alto y muy alto grado de marginación. Las y los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Personas Indígenas migrantes, desplazado o situación vulnerable.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos. Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- Personas afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Para el año 2023 es la población que directamente será beneficiada es de 165 familias, serán focalizados e inscritos al **Proyecto** de acuerdo con los requisitos de selección de la población beneficiaria de las presente **ROP**.

2.1.4. Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibirán apoyo del **Proyecto**, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o proyecto social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes **ROP** se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada DOF 23-03-2023: artículos 36,37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Número 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Ultima reforma DOF 29-06-2016.

- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

GEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que Impiden el desarrollo social del Individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de

comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de Personas beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del **Proyecto**.

Proyecto: Proyecto para Paquetes de Insumos y enseres Agrícolas para la producción Primaria.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa o proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Situación de Emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

ASA: Asistencia Social Alimentaria.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DAAyDECO: Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PASAF: Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

ROP: Reglas de Operación.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir en el desarrollo Integral de 165 familias, facilitando los trabajos agropecuarios, cotidianos, aumentados la producción de alimentos, a través de dotación del otorgamiento del **Proyecto**. Obteniendo las herramientas necesarias para desarrollar las actividades de la agricultura, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar por lo cual se beneficiarán a 165 familias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.
- Contar con herramientas que permitan hacer productivos sus cultivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal, dando prioridad a los 34 municipios y localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2020” del **CONAPO**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**3.4. Alcances.**

Solucionar de manera temporal la falta de empleo y autoempleo por no contar con herramienta que les permita desarrollarse, garantizando el derecho a la alimentación en las regiones que conforman nuestro estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la instrumentación del **Proyecto**.

La operación o ejecución del **Proyecto** surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la adquisición de habilidades del proceso informativo educativo, que les ayuden a ser generadores de su propio desarrollo.

4. Metas Físicas.

Para el presente Ejercicio Fiscal 2023, se tiene programado atender a 165 familias que habiten en localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con **CONAPO 2020**.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el **SEDIF**, opera el **Proyecto**, subsidiado a través de recursos proveniente del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del **FAM-AS**, se destinan \$ **3,350,000.00 (Tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, en base a la adecuación presupuestal a las que está sujeto.

Calendario de Administración

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,350,000.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**5.1. Gastos de Operación.**

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

Serán personas beneficiadas con el **Proyecto**, las y los solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Familias en estado de prioridad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con **CONAPO** 2020.
- Personas Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Personas Migrante.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

La persona interesada deberá presentar a través de oficio la solicitud en formato libre con número telefónico para su localización, en las instalaciones del **SEDIF** con domicilio en el **CRIG**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la persona titular de la presidencia o a la persona titular de la Dirección General del **SEDIF** para ser considerado dentro del **Proyecto**, anexando copia fotostática de la documentación siguiente:

1. Credencial de elector.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio.

La solicitud es turnada a la **DAAyDECO** para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

La Dirección de Asistencia y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiaria o beneficiario del **Proyecto**.

Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la beneficiaria o beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega. O en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

- Cumplir con los requisitos administrativos.
- Llenado de formatos establecidos.
- Llenar el estudio socioeconómico.
- De acuerdo con la demanda ciudadana el **SEDIF** otorgará el **Proyecto**, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la **DGADC**; esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir los limitantes sociales y así poder mejorar la economía familiar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto total	Periodicidad
Servicio	Especie	Único

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos serán en especie distribuidos directamente a las beneficiarias y beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, las personas beneficiarias podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la **DAAyDECO**.

1 pza. Pico cóncavo.

1 pza. Pala cuadrada.

1 pza. Machete recto de 24".

1 pza. Garabato grande.

1 pza. Bomba aspersora de 20 L.

1 pza. Azadón angosto cóncavo.

1 pza. Barreta de 1.5 m.

1 pza. Rastrillo metálico.

1 pza. Biello metálico.

1 pza. Carretilla.

1 pza. Martillo grande.

1 pza. Motobomba de 6 hp. De gasolina, con adaptador con salida para 2" con accesorios, pichancha, abrazadera y 10 m. de manguera de succión 2" con accesorios, pichancha, abrazadera y 10 m. De mangueras de succión.

1 L. Insecticida agrícola.

1 L. Fungicida.

1 L. Herbicida agrícola.

1 pza. Rollo de manguera negra de 2" de 100 m. Cedula 40.

1 pza. Cavahoyos de 48".

1 pza. Hacha cóncavo.

1 pza. Motosierra de 14".

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El **SEDIF** deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA**, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuvieran en devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La **DAAyDECO** del **SEDIF**, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes **ROP**.

7.4. Supervisión y Control.

La **DAAyDECO** reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del **SEDIF**, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del **Proyecto**, quien a su vez remitirá a la **SEPLADER**, la **SEFINA** y a la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA** trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las **ROP**; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiadas y beneficiados con el **Proyecto**, las personas solicitantes que cumplan con las características siguientes:

- Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.
- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal, que habitan en los municipios o localidades de muy alto grado de marginación.
- Que cumplan con la documentación y en estudio socioeconómico sea verificado que cuentan con alguna de las condiciones antes mencionadas.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del **Proyecto** (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el **SEDIF**; notificará a las personas a beneficiar a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al mismo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del **Proyecto** con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, y dotaciones según sea la situación que designe el **SEDIF**, informando los cambios a la Junta de Gobierno del **SEDIF** y notificando a **SNDIF** para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el **SNDIF** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las **ROP** o en el ejercicio de los recursos, el **SNDIF** suspenderá la entrega de apoyos y cuando no existan las condiciones sociales-económicas y/o no acaten las disposiciones de estos lineamientos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La integración del Padrón de Personas Beneficiarias de este **Proyecto** de las entregas realizadas, se realizarán con la información obtenida por **SEDIF**, se enviarán reportes mensuales a la Dirección de Planeación. Se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el Padrón correspondiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al **Proyecto** formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley mencionada anteriormente.

El acceso al **Proyecto** podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

Así mismo, será responsabilidad del **SEDIF** y del **SNDIF** la protección a los datos personales que se incluyan en el Padrón de Personas Beneficiarias de la población atendida.

Cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberán de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente. (Anexo 4).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el **SEDIF** a través de la **DAAYDECO**, quien opera con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este **Proyecto** se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del **SEDIF** o directamente a la titular de la presidencia del mismo, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendiéndose a todos los municipios y sus comunidades que conforman nuestro estado, dando prioridad a los de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las **ROP** vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además de:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el **Proyecto**.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

- El acceso al **Proyecto** podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del **Proyecto** a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del **Proyecto** y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas. Se desarrolla a través de la Dirección de Planeación, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

En este quehacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del **Proyecto**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados- Anexo 1)

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)		
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria		
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.		
OBJETIVO:1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.		
ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos o de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afromexicana.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.3.2.7	Porcentaje de entrega de paquetes de insumos y enseres agrícolas	DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR
Determinar el porcentaje de insumos y enseres agrícolas entregados		Componente
		Dimensión
		Eficacia
Método de cálculo		Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de insumos y enseres agrícolas} = \frac{\text{Paquetes de insumos y enseres agrícolas entregados}}{\text{Paquetes de insumos y enseres agrícolas programados para entrega}} \times 100$		Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
Anual	Estatal	al cierre del ejercicio
Sentido del indicador	Línea base	
Ascendente	Año	Periodo
		Valor
Parámetros de semaforización		
Metas		
Verde	Amarillo	Rojo
Año	Periodo	Valor
> 85%	+ 51% y 84%	< 50%
2023	Anual	100
Variables que conforman el indicador		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes de insumos y enseres agrícolas entregados	paquetes	DIF GUERRERO
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes de insumos y enseres agrícolas programados para entrega	paquetes	DIF GUERRERO
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Andres Enriquez Pontigo	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solis
Subdirector de Desarrollo Comunitario	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero
Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx		

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del **Proyecto**, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del

SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del **Proyecto**.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del **Proyecto**, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**, así como por la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF** dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias a atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la **DAAyDECO** a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes **ROP**, recibirán el apoyo en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la beneficiaria o beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo.

De igual forma el apoyo será entregado por el **SEDIF**, presentando la documentación siguiente:

- Entregar copia de su credencial del INE.
- Firmar el formato de salida de almacén.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

a) Mecanismos de Corresponsabilidad.

El **SEDIF** a través de la **DAAyDECO**, tendrán corresponsabilidad para definir con claridad a que personas se les cobrara la cuota de recuperación del veinte por ciento con base en el costo total del Proyecto, las cuales deben permanecer en municipios de muy alto grado de marginación de nuestro estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:
- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a las **ROP** del **Proyecto**.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el **SEDIF**, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

- Proporcionar la información que las y los coordinadores del **Proyecto** cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Las beneficiarias o beneficiarios del **Proyecto** que incumplan en las disposiciones normativas de estas **ROP**, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.
- En caso de incumplir las normas establecidas, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna beneficiaria o beneficiario se deberá proceder de la manera siguiente:

El **SEDIF** procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que

las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- **SEDIF**. Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y **ROP**.
- **SEFINA**. Instancia responsable de liberar recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el **SEDIF**, a través de la **DAAyDECO** mediante la publicación de las **ROP** del **Proyecto**, en las cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del mismo, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Instancia Normativa Federal.

El **SNDIF**, a través de la **DGADC**, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes **ROP**, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Coordinación Institucional.

El **SEDIF** deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del **Proyecto**, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

• Prevención de Duplicidades.

El **SEDIF**, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el **Proyecto** y sus acciones no se

contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Convenio de Colaboración.**

De acuerdo con la naturaleza del **Proyecto**, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Colaboración.**

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del **Proyecto**, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes **ROP**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Concurrencia.**

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las y los beneficiarios a través del **SEDIF**, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del **Proyecto**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El **SEDIF** a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecutara y operara en coordinación con la dirección que lo integra y cuyos requisitos se detallan en las presentes **ROP**.

La información del **Proyecto** se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado y

<http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del **SEDIF**, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada. Las copias de los expedientes de las y los beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del **SEDIF**, ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Rufó Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

14.2. Contraloría Social.

El **SEDIF** crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del **Proyecto**, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

Integración: Los comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el **Proyecto** y fungirán como interlocutores con el **SEDIF**, en el ejercicio de la Contraloría Social. La persona titular de la vocalía del dicho Comité será, el responsable de hacer llegar las quejas o

denuncias recibidas al **SEDIF**, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría:

- Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del **Proyecto**, así como a las y los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- Seguimiento: Se deberá integrar un proyecto de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del **SEDIF**, designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del **Proyecto**.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para Proyectos Federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del **Proyecto**, a través de un acta de constitución, en la cual las y los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social (CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el **SEDIF**, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El SEDIF.

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: **CRIG.** Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

Teléfonos: (74-74-71-97-41)

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del **Proyecto** podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los datos siguientes: Nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes **R OP**, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean

relacionados con fines partidistas y/o político electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

“Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo se brinda a través del **Proyecto**, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la beneficiaria o beneficiario, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del Padrón (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

El **Proyecto** incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este mismo en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este **Proyecto**, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas **ROP**, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un

enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y proyectos de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **Proyecto** deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del **Proyecto**, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del **Proyecto**, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el **SNDIF** a través de la **DGADC**, en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del **SNDIF** ante la pandemia por COVID-19".

Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal de los programas y/o proyectos.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios). Anexo 1 MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		I			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad <u>insumos alimentarios</u> de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Fisicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Fisicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad <u>insumos alimentarios</u> de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad <u>insumos alimentarios</u> de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(Numero Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programas por <u>distribución</u>)*100	Porcentaje	Trimestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			Entregar <u>paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Numero Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Anexo 2.- Acta de Donación
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE DONACIÓN

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1: EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS OBJETIVOS SIGUIENTES:

-PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

-PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

1. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____
DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA _____

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. A LOS _____DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF

DIRECTOR DE ASISTENCIA
DESARROLLO
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO

ANEXO 3. Estudio Socioeconómico.**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

FECHA _____ DE _____ APLICACIÓN: _____

REGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTÁ CONSTRUIDA DE:

PAREDES DE: BAJAREQUE _____ MADERA _____ ADOBE _____ TABIQUE O
TABICÓN _____TECHO DE: ZACATE _____ PALMA _____ LÁMINA DE CARTÓN _____ TEJA _____ LÁMINA
GALVANIZADA _____ CONCRETO _____

PISO DE: TIERRA _____ MADERA _____ TABIQUE _____ PISO FIRME _____

NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA _____

NO. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA _____

PERSONAS QUE DEPENDEN DE LA O EL BENEFICIARIO:

HIJOS _____ ESPOSA _____ PADRES _____ ABUELOS _____ OTROS _____

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA O EL BENEFICIARIO:

CAMPESIÑO _____ ARTESANO _____ ALBAÑIL _____ EMPLEADO _____
OTROS _____

SERVICIOS PÚBLICOS:

ESCUELA _____ CENTRO RECREATIVO _____ ALUMBRADO PUBLICO DRENAJE _____
AGUA POTABLE _____ AGUA DE POZO _____ SENTROS DE SERVICIOS _____ CALLE
PAVIMENTADAS _____

VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$

EGRESOS \$

PADRES:

ALIMENTACIÓN:

MADRE:

AGUA POTABLE:

OTROS:

LUZ ELÉCTRICA:

TOTAL:

VIVIENDA PROPIA ()

RENTADA ()

TIPO _____ DE _____ ALIMENTACIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE _____ Y _____ FIRMA _____ DE _____ CONFORMIDAD: _____

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria para el Periodo 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 60 alcance I de fecha 29 de julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL

DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del Estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que, asimismo, se enmarca al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. En su Objetivo 1.1 Reducir la Pobreza de los Guerrerenses, en su Estrategia 1.1.1 Aumento del Ingreso económico en la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado

laboral y apoyando su desarrollo integral. La Línea de acción 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicas y ante algún desastre natural.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022- 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2023.

Que los Lineamientos establecen que los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna, a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Proyecto, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan los guerrerenses.

Que por tal razón a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino**, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será

el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE PIE DE CRÍA DE GANADO PORCINO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los programas de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentación y Desarrollo Comunitario, y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso del auto empleo mediante la crianza de semovientes en comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar familiar y comunitario.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables. La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria.

El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones encaminadas en la participación entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) dentro del ámbito cada uno de su competencia.

Para el cual se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los insumos necesarios en el proyecto;

así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las presentes Reglas de Operación vigentes, proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A“MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1 Antecedentes.

El Proyecto, tiene su origen desde 1995 y tiene la prioridad como atención de aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y que habiten en localidades de muy alto y muy alto grado de marginación; cuyo propósito es fomentar el auto empleo como un elemento clave para las familias que viven en situaciones de desventaja socioeconómica, lo cual se establece el proyecto para Paquetes de Cría de Ganado Porcino.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, y tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación, para lo cual se les otorgará el Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población

de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para construirlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado. Además, presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a sus ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

2.1 Diagnóstico.

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del estado a lo largo del año, debido a emergencias o por efecto de

los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino que brinde a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos, sociales y alimentarios para que involucre a la población beneficiada a participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

2.1.1 Población Potencial.

La constituyen 34 municipios, de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Dentro de todos los municipios que conforma el estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2 Población Objetivo.

La constituye 110,400 personas. Población vulnerable que es conformada por los 34 municipios de alto y muy grado de marginación, que por sus carencias sociales no tienen los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Sin embargo, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y sus criterios de focalización y priorización del Proyecto, se

atenderán las familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Serán beneficiadas **196** familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del proyecto, considerando la integración de los **196** paquetes.

2.1.4 Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibe los apoyos de los programas, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política, programa y/o proyecto social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes reglas de operación se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

Se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.

5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
6. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
7. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
11. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
12. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
13. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
14. Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
15. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
16. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
17. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2023**: Tomo IV, Ramo General 33.
18. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
19. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
20. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

21. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023.
23. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
24. Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
25. Y todos los Ordenamientos normativos aplicables.

2.3 Definiciones y Siglas

Definiciones:

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Adulto Mayor: Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Desarrollo Comunitario: Proceso para mejorar las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer es el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de beneficiarias: Registro nominal de las beneficiarias y los beneficiarios de un programa.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Situación de Emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

Siglas:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

ASA: Asistencia Social Alimentaria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3. Objetivos y Alcances.

3.1 Objetivo General.

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia, en los municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación y / o que no cuente con empleo, a través del otorgamiento de paquetes de pie de cría de ganado porcino, generando así fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2 Objetivo Específico.

1. Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad.
2. laboral.
3. Incrementar el ingreso familiar.

4. Brindar un servicio básico.
5. Mejorar su calidad alimentaria.
6. Mejorar la calidad genética de los semovientes locales.
7. Garantizar su ingesta alimentaria a través de proteína animal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3 Cobertura

Dentro de los 34 municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020; dando prioridad a las familias con mayor grado de vulnerabilidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).

3.4 Alcances.

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación en las regiones que conforman nuestro estado, fomentar el autoempleo a la población de bajos recursos económicos, con la instrumentación del Proyecto.

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la adquisición de habilidades del proceso informativo educativo, que les ayuden a ser generadores de su propio desarrollo.

4. Metas Físicas.

Se beneficiarán aproximadamente a **196** familias en municipios y localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social, otorgado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su municipio correspondiente.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF, opera el Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$ 2, 600,000.00** (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.). En base a las adecuaciones presupuestales.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1 Gastos de Operación

De acuerdo a los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiadas y/o beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Personas que se encuentren en situación con índices de alta o muy alta marginación y pobreza.
2. Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
3. Habitar en los municipios o localidades de alto y muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Las y los interesados deberán presentar oficio de solicitud con número telefónico para su localización, en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director

General del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
- CURP.
- Comprobante de Domicilio.

La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del Proyecto.

Se realiza la entrega del apoyo de manera directa a la beneficiaria o beneficiario en su municipio o localidad, solicitándole firme acta de donación que acredite la entrega.

O en su caso deberá complementar los formatos establecidos para el otorgamiento del servicio a recibir.

Métodos y/o procedimientos de Selección.

- a). Cumplir con los requisitos administrativos.
- b). Llenado de formatos establecidos.
- c). Llenar el estudio socioeconómico.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto total	Periodicidad
Servicio	Especie	Único

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1 Características de los Apoyos.

El paquete por familia está formado por cuatro hembras y un macho.

La raza que se manejara es la Yorkshire y Large White, y serán entregados a los 15 kg de p.v. 4 hembras y 1 macho cuyas características son las siguientes:

1. Yorkshire:

Muy buena habilidad materna.

Numerosos lechones por camada o excelente tasa de conversión alimenticia.

Buena productora de carne magra.

Prolíficos.

Adaptación a los diferentes climas.

2. Large White:

Adaptación a los diferentes climas.

Numerosos lechones por camada o tasa de conversión alimentaria.

Es una raza excelente para producir carne.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2 Recursos no Devengados.

El DIF deberá reintegrar a la Dirección General de la Tesorería de la SEFINA del gobierno del estado, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal 2023.

7.3 Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, será la responsable del resguardo de la documentación correspondiente a las beneficiarias o beneficiarios que reciban los proyectos en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

7.4 Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente, a la Dirección de Planeación del SEDIF, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del Proyecto, quien a su vez reportará trimestralmente a la SEFINA, SEPLADER y la Secretaria de Contraloría, informes sobre los avances físicos financieros sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Y por último se deberá integrar el cierre de ejercicio sobre los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2023. Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios serán requisitados

por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF, el padrón de forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de beneficiarias y beneficiarios de todos los municipios de la Entidad, mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8. Criterios de Selección.

Serán las personas que se encuentren en situación con índices alta o muy alta marginación y pobreza, Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal, que habitan en los municipios o localidades de muy alto grado de marginación, que cumplan con la documentación y en estudio socioeconómico sea verificado que cuentan con alguna de las condiciones antes mencionadas.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas a beneficiar a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas e insumos según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por el SEDIF a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, dentro

del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

8.4 Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los Padrones de este Proyecto se integrarán con la información que obtenida por el SEDIF o SMDIF, según sea el caso de la entrega realizada del Proyecto, enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. Así mismo será responsabilidad del SEDIF y del SMDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente. Anexo (4).

El SEDIF y los SMDIF informarán a la población beneficiaria que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La instancia ejecutora es el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien operan con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2 Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del SEDIF, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendiéndose a todos los municipios y sus comunidades que conforman nuestro estado, dando prioridad a los de alta o muy alta marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además:

a. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.

b. Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.

c. Reserva y privacidad de su información personal.

d. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa y/o proyecto, formaran parte del Padrón de personas beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa y/o proyecto a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del proyecto y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas. Se desarrolla a través de la Dirección de Planeación, quien realiza

principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada Comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

10.1 Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Proyecto de Pie de Cría de Ganado Caprino			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.			
OBJETIVO: 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA: 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.7. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos o de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de la población indígena y afroamericana.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.3.2.7	Porcentaje de entrega de paquetes de pie de cría de ganado caprino		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de paquetes de pie de cría de ganado caprino entregados		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de entrega de paquetes de pie de cría de ganado caprino} = \left(\frac{\text{Paquetes de pie de cría de ganado caprino entregados}}{\text{Paquete de pie de cría de ganado caprino programados para entrega}} \right)$			100 Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		al cierre del ejercicio
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%	100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes de pie de ganado caprino entregados		paquetes	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Paquetes de pie de ganado caprino programados para entrega		paquetes	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 472 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Andres Enriquez Pontigo		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solis
Subdirector de Desarrollo Comunitario		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero
<small>Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx</small>			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordara con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3 Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoria Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias a atender, cuyos datos serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas de operación recibirán directamente en puntos sedes en cada región del estado o en su caso, podrá acudir a recoger el apoyo

De igual forma el apoyo será entregado por el SEDIF o en su caso a través de los sistemas Municipales DIF quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las o los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

- a). Entregar copia de su credencial del INE.
- b). Firmar el formato de salida de almacén.

Los apoyos podrán ser entregados directamente a las beneficiarias o beneficiarios en puntos sedes en cada Región del estado, o en su caso, la o el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno de los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación.

Mecanismos de Corresponsabilidad

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, contempla la donación del 100 % del costo total de las estufas, en cada uno de los espacios alimentarios que estén dentro de la cobertura de atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con los programas y/o proyectos de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- a). La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- b). Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c). Reserva y privacidad de su información personal.
- d). Recibir orientación y asesoría.
- e). Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- f). Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
2. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de

decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

3.Utilizar los apoyos de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

4.Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

5.Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

6.Proporcionar la información que las y los coordinadores del Proyecto cuando lo soliciten para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.

7.Acudir en los horarios establecidos.

8.Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.

9.Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Proyecto que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en el numeral 6 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna beneficiaria o beneficiario se deberá proceder de la siguiente manera:

1. El SEDIF notificará por escrito a los Sistemas Municipales DIF, las y los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
2. Los SMDIF notificarán por escrito a las y los beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.
3. El SEDIF procederá a incorporar a las y los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- a. Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- b. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Instancia Ejecutora y Normativa.
- c. Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- d. Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

Instancia Normativa Estatal.

La Instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto, en las cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Coordinación Institucional.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

a). Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y/o proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y/o proyectos o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b). Convenio de Colaboración.

De acuerdo con la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega personalmente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c). Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas y/o proyectos, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes reglas de operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d). Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a las y los beneficiarios a través del SEDIF,

gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecutará y operará en coordinación con la dirección que lo integra y cuyos requisitos se detallan en las presentes reglas de operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del SEDIF, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada.

Las copias de los expedientes de las y los beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema, ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

(EN A TENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2 Contraloría Social.

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso de que solo en caso de que se al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiere presentado alguna condición de emergencia, el Sistema Estatal DIF creara Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a). Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b). Incrementar la participación ciudadana.
- c). Fomentar la organización social.

- d). Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e). Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f). Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g). Mejorar la rendición de cuentas.
- h). Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

- a). Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b). Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c). Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona Titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para Proyectos Federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Contraloría Social (CCS). Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el

domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a). El SEDIF

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b). La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41.

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard. René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5 Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa y/o proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto"

14.6 Acta de Donación. (Anexo 2)

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto de Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino, se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la persona beneficiaria, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón. (Anexo 4).

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este, en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas, programas y/o proyectos de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal de los programas y/o proyectos.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		I			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DTE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulan procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIFE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulan procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo Constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>innocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(Número Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programas por <u>distribución</u>)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			<u>Entregar paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestion</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

ANEXO 2.- Acta de Donación.**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA****ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DONANTE” Y POR LA OTRA

PARTE: _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DONATARIO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**1. EL DONANTE DECLARA:**

1.1 QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

1.2 QUE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL “DONATARIO” DECLARA:

2.1.

SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____-. DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITA AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**D O N A N T E S
A U T O R I Z A N**

DIRECTOR GENERAL

**DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO**

RECIBIÓ

C. _____

DONATARIO

ANEXO 3.- Estudio Socioeconómico.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
REGIÓN: _____
MUNICIPIO: _____
COMUNIDAD: _____

LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
PAREDES DE: BAJAREQUE____MADERA____ADOBE____TABIQUE O
TABICÓN_____

TECHO DE: ZACATE__ PALMA__ LÁMINA DE CARTÓN__ TEJA__ LÁMINA
GALVANIZADA__ CONCRETO__

PISO DE: TIERRA __ MADERA __ TABIQUE __ PISO FIRME ____

NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA: _____

NÚMERO DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA _____

PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:
HIJOS__ ESPOSA__ PADRES__ ABUELOS__ OTROS_____

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:
CAMPEÑO__ ARTESANO__ ALBAÑIL__ EMPLEADO__ OTROS:

SERVICIOS PÚBLICOS:
ESCUELA__ CENTRO RECREATIVO__ ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE__ AGUA
POTABLE __AGUA DE POZO__ CENTROS DE SERVICIOS__ CALLES
PAVIMENTADAS__

VALORACIÓN ECONÓMICA:
INGRESOS\$ EGRESOS \$ _____.
PADRES: ALIMENTACIÓN: _____.
MADRE: AGUA POTABLE: _____.
OTROS: LUZ ELÉCTRICA: _____
TOTAL: VIVIENDA PROPIA ()
RENTADA ()
TIPO DE ALIMENTACIÓN:

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto para Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino para el Periodo 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55 alcance IV de fecha 12 de julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL

DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, concentrado en el eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Con el objetivo 1.1. Reducir la pobreza de los guerrerenses, en la Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. Con línea de acción 1.1.1.2 Capacitar a los habitantes de las localidades de alta y muy alta marginación en los ejes de Desarrollo Humano y Comunitario.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que los Lineamientos tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto No. 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2023, en el Capítulo IV, Artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que a nivel nacional se pone en marcha la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023** teniendo como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente

y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el eje Atención Alimentaria, lo que permite que a nivel Estatal se desarrolle el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), establece como eje rector la organización y participación comunitaria así como el desarrollo de capacitaciones individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho programa.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables. La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su

vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así como el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este Programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los 9 componentes: Organización para la autogestión, Autocuidado, Alimentación correcta y local, Economía solidaria, Espacios habitables sustentables, Gestión integral de riesgos, Sustentabilidad, Recreación y manejo del tiempo libre y sumando el componente de paz.

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y coordinar las acciones de Desarrollo Comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que a partir del ejercicio 2021 ha venido atendiendo a la población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los SMDIF, con el objetivo de realizar programas en coordinación, como el de Salud y Bienestar Comunitario, teniendo como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación el cual tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, es un programa social que permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno y brindará a los hogares mitigar los impactos económicos sociales, por lo que busca contribuir al gasto de las familias que habitan en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, por lo que se atenderán aproximadamente a 38 grupos de desarrollo comunitario constituidos con un total de 1,064 familias, y crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral atendándose a los 20 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Para lo cual se gestionará ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa; así mismo se dará a conocer al SMDIF, las Reglas de Operación vigentes proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos, para la operación y ejecución del mismo, la instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los SMDIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa. El cual tiene contemplado una inversión de \$3,773,531.80 (Tres millones setecientos setenta y tres mil quinientos treinta y uno pesos 80/100 M/N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

En 1993 la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes Municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios. Simultáneamente en 2020, el Programa Comunidad Diferente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como eje rector la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes para el bienestar: Organización para la Autogestión, Autocuidado, Alimentación correcta y local, Economía solidaria, Espacios habitables sustentables, Gestión integral de riesgos, Sustentabilidad y Recreación y manejo del tiempo libre, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario. De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SEDIF.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).**2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera” como un principio rector, pugnando por igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientando a subsanar y no agudizar las desigualdades, consiente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la política social para “Construir un País de Bienestar”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central:

I. Política y gobierno en el apartado migración; soluciones de raíz, establece lograr que todas las personas puedan trabajar, estudiar, y tener salud y perspectivas en los lugares en los que nacieron, que no se vean forzadas a abandonarlos por hambre o por violencia, y que únicamente emigren quienes deseen hacerlo por voluntad y no por necesidad, II. Política Social, en el apartado “Construir un País con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, concentrado en el eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Con el objetivo 1.1. Reducir la pobreza de los guerrerenses, en la Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. Con línea de acción 1.1.1.2 Capacitar a los habitantes de las localidades de alta y muy alta marginación en los ejes de Desarrollo Humano y Comunitario.

2.1. Diagnóstico.

De acuerdo con el análisis realizado en los diagnósticos exploratorios, participativos y programas de trabajo realizado por el grupo de desarrollo, promotor municipal y estatal, las 38 comunidades contempladas en la cobertura 2023 se menciona lo

siguiente:

Las comunidades presentan un alto grado de analfabetismo entre un 10% y 20%, principalmente, las personas de 15 años en adelante, debido a que en las comunidades no cuentan con los servicios básicos de educación la mayoría solo estudia la secundaria, la población mayor de 60 años no sabe leer ni escribir, a esa edad los hombres salen a trabajar y las mujeres se casan o en su minoría también emigran a otros lugares a trabajar.

Esto aunado a la falta de oportunidades de empleo, ya que un porcentaje de un 15% en las comunidades carece de oportunidades para obtener un ingreso que solvete sus necesidades básicas, un 85% de la población se dedica a la siembra y a la producción de frutas de la temporada la cual a veces es desperdiciada debido a que los acaparadores les compran su producto muy barato y prefieren que se pierda al no tener otras alternativas para su aprovechamiento como son el coco, el nanche y el mango.

Existen problemas de salud, enfermedades respiratorias en un 50% debido a que en algunas comunidades la población defeca al ras del suelo, un 30 % tiene fosas sépticas y un 20% tiene el servicio de drenaje, algunos en mal estado, un 45% de las comunidades no cuentan con una casa de salud y un 35% si cuentan con este servicio pero carecen de doctor o enfermera, una vez por mes es atendida por una enfermera pero no cuentan con medicamentos y un 20% cuenta con un centro de salud que es atendido por enfermedades primordiales. Un 15% de las personas padecen enfermedades crónicas degenerativas y un 10% ya se están atendiendo en los hospitales que les quedan más cercanos y por qué cuentan con un seguro social por parte de un familiar.

Problemas de educación, en un 15% de las comunidades cuentan con escuelas de CONAFE, un maestro y grupos unitarios, las aulas se encuentran en muy malas condiciones al igual que el mobiliario.

Falta variedad de alimentos, el no acceso a los alimentos nutritivos, un 70% de las poblaciones no consumen alimentos variados y nutritivos debidos al desconocimiento y su economía no le permite adquirirlos, además por lo retirado de la comunidad se les dificulta el acceso a estos alimentos.

Falta de espacios recreativos en un 55%, como parques que sirvan de diversión para las niñas, niños y las familias, un 40% de la población solo cuenta con una cancha de basquetbol techada punto de reunión donde los jóvenes asisten a jugar por las tardes y un 10% solo cuentan con una cancha de futbol.

En las localidades de apertura, se observa disposición de las personas por participar, se proveerá este recurso humano para implementar el proceso de intervención del Programa.

Referente a los recursos comunitarios, se cuenta con recursos de frutas de la temporada como son (mango, nanche, coco y ciruela, al igual que con ríos, lagunas y terrenos donde se pueden implementar diversos proyectos, hay personas que saben los oficios de artesanos, albañilería, panaderos y agricultores) existen comités integrados de la sociedad de padres de familia, grupos religiosos, culturales, comités de salud.

Existen grupos organizados que realizan actividades en beneficio de estos, algunas comunidades contaban con comedores comunitarios, que beneficiaban en gran parte a las personas vulnerables y de escasos recursos económicos principalmente personas de la tercera edad que no tienen acceso a alimentos económicos y variados.

2.1.1. Población Potencial.

En nuestro estado de Guerrero existen 3'540,685 personas, según el censo, y la población potencial es de 948,903, personas que se encuentran en situación de pobreza extrema es decir el 26.8% de la población, información de CONEVAL 2008-2018. Dentro de todos los municipios que conforman nuestro estado de Guerrero. De acuerdo con el censo 2020 existen 942,043 hogares, conformados por 188,408 familias. Por lo tanto, el Proyecto beneficiara a 34 municipios, considerados de alta y muy alta marginación de acuerdo con la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La población vulnerable por carencias sociales en Guerrero es de 23.2%, es decir, 843,300 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 3.0% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 110,400 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La constituyen, 1,064 familias, de la población vulnerable que por sus carencias sociales no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Serán beneficiadas 1,064 familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.

2.1.4. Población Indígena.

Se considera la equidad de género y la inclusión de la población indígena como parte de la población que recibe los apoyos de los programas, los cuales pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o Programa social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

La población indígena sufre tasas superiores de pobreza, carencia de tierras, mala nutrición y desplazamiento interno, y niveles inferiores de alfabetización y menos acceso a los servicios de salud, por lo que se atenderán este año 22 localidades indígenas de alta y muy alta marginación.

2.2. Fundamento Legal.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 10, 20 apartado B, 30 fracción II inciso e) párrafo segundo, 40 párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
2. Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 20 fracción V, 30 fracción XVIII, 60 fracciones X, y XI, 70 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
3. Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 30, 60, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, 36 fracción VII.
4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 10, 20, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
6. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF

- 11-05-2022: artículos 40, 50, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
7. Ley de Coordinación Fiscal: Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
9. Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
10. Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
11. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
12. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
13. Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
14. Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
15. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
16. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
17. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
18. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
20. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
21. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
22. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
23. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales: Última reforma DOF 29-06-2016.
24. Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
25. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
26. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
27. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
28. Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3 Definiciones y Siglas

Definiciones:

Ageb: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias y beneficiarios.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Diagnóstico Exploratorio: Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo: Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Grupo de Desarrollo: Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de las

beneficiarias y beneficiarios de un Programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Programa: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los proyectos comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de

los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

IPPADC: Informe Parcial de Proyecto Anual Desarrollo Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estrategia y Geografía.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PADC: Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familias.

GD: Grupo de Desarrollo.

DE: Diagnostico Exploratorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia

Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPASBIC: Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

IPPAPASSVU: Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGS: Ley General de Salud.

PAPASSVU: Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PASBIC: Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PB: Padrón de Beneficiarios.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

ROP: Reglas de Operación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

3. Objetivos y Alcances.

3.1 Objetivo General.

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud, que son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

1) Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del grupo de desarrollo. (personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por 15 o más personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación

sexual o cualquier otro motivo o circunstancia).

2) Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura en todos los municipios del estado, priorizando 11 en la montaña y 4 en la costa chica donde se focalizan 38 localidades con un grado de marginación de alto a muy alto, de acuerdo con la información de CONAPO 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

La operación o ejecución del Programa surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo el derecho a la salud y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la Adquisición de habilidades del proceso informativo educativo, que les ayuden ser generadores de su propio desarrollo.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del proyecto.

4. Metas Físicas.

Se apoyarán a 38 grupos de desarrollo legalmente constituidos, beneficiando aproximadamente a 1,064 familias, con capacitaciones y la implementación de proyectos comunitarios en las comunidades que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Se realizarán 74 capacitaciones e implementación de 3 proyectos comunitarios y/o productivos, en las localidades de alta a muy alta marginación, a las personas con grupos de desarrollo constituidos.

5. Programación Presupuestal.

En el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público.

La ejecución del Programa se implementa con recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de **\$3, 773,531.80 (Tres millones setecientos setenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 80/100 m/n.)**, en base a la adecuación presupuestal a las que está sujeto.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
				314,460.983	314,460.983
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
314,460.983	314,460.983	314,460.983	314,460.983	314,460.983	

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del fondo de asistencia social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

Serán beneficiados con capacitaciones y proyectos, los GD que cumplan con las siguientes características:

1. Grupos de desarrollo ya constituidos en la cobertura 2023.
2. Que tengan, los diagnósticos exploratorios, diagnósticos participativos y un programa de trabajo comunitario.
3. Que cumplan con el índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del SEDIF, detonar los procesos de planeación participativa, dar el

seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero. Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas se implementarán en los grupos de desarrollo de acuerdo con las necesidades detectadas, y será el DIF Guerrero quien será el responsable de darle seguimiento a que todos los temas aquí planteados se aborden, de acuerdo a los 9 componentes que se deben aplicar.

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- a) Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- b) Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- c) Conocimiento de sí mismo y empatía.
- d) Pensamiento creativo y crítico.
- e) Manejo de sentimientos y emociones.
- f) La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- g) Salud comunitaria y determinantes sociales.
- h) Desarrollo comunitario con perspectiva de género.
- i) La gestión comunitaria y el bien común.

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitantes, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos.

Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática, se atenderán los nueve componentes de acuerdo con los lineamientos de la "EIASADC" 2023.

Componente I: Autocuidado:

1. Determinantes sociales de la salud.
2. Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (menores de cinco años no escolarizados, adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).
3. Prevención de enfermedades.
4. Autoestima.
5. Medicina alternativa y/o tradicional.
6. Prevención de adicciones.
7. Educación sexual y reproductiva.
8. Relaciones humanas saludables.
9. Higiene personal y comunitaria.
10. Masculinidades saludables (fomento del autocuidado y el cuidado de otros, en los hombres).

Componente II: Recreación y manejo del tiempo libre:

1. Talleres lúdicos y/o deportivos.
2. Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
3. Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre).

Componente III: Gestión integral de riesgos:

1. Mitigación de riesgos y atención de desastres.
2. Elaboración de diagnósticos de riesgo.
3. Residencia.
4. Primeros auxilios.

Componente IV: Espacios habitables sustentables:

1. Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
2. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
3. Proyectos y espacios sustentables.

Componente V: Alimentación correcta y local:

1. Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas).
2. Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.
3. Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.
4. Alternativas para la producción local de alimentos.
5. Rescate de la cultura alimentaria en la región.
6. Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).

Componente VI: Economía solidaria:

1. La economía solidaria, una alternativa para la producción.
2. Pasos para desarrollar la economía solidaria.
3. Enotecnias.
4. Producción agropecuaria.
5. Proyectos de servicios y transformación.
6. Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
7. Administración de proyectos.
8. Comercialización de los productos.
9. Innovación tecnológica.
10. Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.

Componente VII: Sustentabilidad:

1. Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
2. Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
3. Proyectos y espacios sustentables.

Componente VIII: Organización para la autogestión:

Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas.

El SEDIF y de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 se atenderá los 9 componentes, mencionados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Requisitos de Selección de Beneficiarias y Beneficiarios.

Población Atendida:

- a) Pertenecer a la población objetivo, que vivan en localidades con un grado de marginación alto a muy alto de acuerdo a la información de CONAPO 2020.
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD.
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

SEDIF:

- a) Presentar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario, alineado al formato establecido (Tomo 4), y Página 3 de 20. De (EIASADC) 2023.
- b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales para que conduzcan los procesos de salud y bienestar comunitario.
- c) El DIF Guerrero y de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 se atenderán los 9 componentes, mencionados.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Métodos y/o procedimientos de Selección.

Para el proceso de selección hay lineamientos a seguir. SEDIF:

- a) El procedimiento de selección para incorporar a los grupos de desarrollo como beneficiarias o beneficiarios del Programa se da a partir de que cuentan con un acta constitutiva, un diagnóstico participativo y un Programa de trabajo comunitario. Además de que cada uno de ellos cuenta por lo menos con 15 integrantes y pertenece a localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Padrón de personas beneficiarias.
- c) Seguimiento al Programa por medio de visitas de seguimiento.
- d) Utilización de la imagen gráfica y la leyenda del presupuesto de la federación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Los recursos para el PSBC serán los que se asignen en el

Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con los convenios de coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público. El recurso está destinado para capacitaciones el 75.27%, y un 24.73% para proyectos comunitarios y/o productivos del monto total asignado. El SNDIF dará a conocer, mediante oficio en el primer bimestre del año, el monto que recibirá para la ejecución del PASBIC aprobado y su programación presupuestal de aplicación para:

TIPO	MONTO	PERIODICIDAD
Capacitaciones	\$ 2,700,000.00	ANUAL
Proyectos comunitarios y/o productivos	\$ 1,073,000.00	ANUAL

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

Los recursos del PSBC son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/ asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos convenios de coordinación.

Para la implementación de talleres y capacitaciones que se les imparte a los grupos de desarrollo, el DIF Guerrero solo les da el seguimiento, y las capacitaciones las imparte personal calificado que se contrata de acuerdo con las normas de elegibilidad aplicables.

Capacitaciones.

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PASBIC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC, del SNDIF, esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptada a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes:

Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria, Sustentabilidad y paz.

Proyectos Comunitarios y/o Productivos.

Los proyectos se otorgarán a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones y proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD. Los proyectos a entregar son los siguientes.

Proyecto de juegos infantiles, gimnasio al aire libre y construcción de cancha de usos múltiples.

Criterios de Selección para los Insumos.

De acuerdo a las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PASBIC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC; Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: Organización comunitaria para la autogestión, Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad y paz; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El Sistema Estatal DIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario será la encargada de resguardar la documentación de las beneficiarias y beneficiarios guardando la confidencialidad de los datos personales para no ser usados con fines de lucro.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar trimestralmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del Programa para la población vulnerable quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre los avances físicos financieros sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Y por último se deberá integrar el cierre de ejercicio sobre los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2023. Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF el padrón de forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarias y beneficiarios de todos los municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8. Criterios de Selección.

Para el Programa, todas y todos pueden participar, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad, que vivan en comunidades con un grado de marginación de alto a muy alto de acuerdo a la información de CONAPO 2020.

Las personas interesadas deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero en escrito libre al Centro

de Rehabilitación Integral Guerrero, con domicilio en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la presidenta o director general del SEDIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la documentación siguiente:

1. Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo.
2. Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que lo integran.
3. El grupo de desarrollo comunitario deberá presentar programa de trabajo.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad a las capacitaciones y a los proyectos comunitarios y/o productivos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Estableciendo que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas de Operación los proyectos aprobados, el PASBIC y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de este Programa se integrarán con la información que obtenida por el SEDIF o SMDIF, según sea el caso de la entrega realizada del proyecto, enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. Así mismo será responsabilidad del SEDIF y SMDIF, la protección a los datos personales que se incluyan en los padrones de población a atender.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente.

Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarias y beneficiarios de todos los municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien

opera con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del ejercicio fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la presidenta del Sistema Estatal, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

El DIF Guerrero, podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en: Gestión comunitaria, Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía Solidaria, Sustentabilidad y Paz; así como darles seguimiento a los conocimientos adquiridos. Serán beneficiadas, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Habitar en municipios o localidades de alto o muy alto grado de marginación.
2. Estar debidamente constituidos en grupos de desarrollo comunitario.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, además de:

- a) Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- b) Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c) Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias, el cuál será de carácter público, siendo reservados sus datos

personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

El Programa en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

10. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

1. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas se desarrolla a través de la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, por medio del Departamento de Formación y Promoción Comunitaria, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

2. El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de asistencia social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y el SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal, estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte del SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto III de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF".

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

RAMO: RAMO 33		FECHA: 20/08/2022	
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Salud y Bienestar Comunitario			
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL.			
OBJETIVO: 1.1. Reducir la pobreza de los guerrerense.			
ESTRATEGIA: 1.1.1. Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.1.1.2. Capacitar a los habitantes de las localidades de alta y muy alta marginación en los ejes de Desarrollo Humano y Comunitario.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
1.1.1.2	Porcentaje de capacitaciones otorgadas		DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Determinar el porcentaje de capacitaciones otorgadas		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
$\text{Porcentaje de capacitaciones otorgadas} = \left(\frac{\text{Capacitaciones otorgadas}}{\text{capacitaciones programadas}} \right) \cdot 100$			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		al cierre del ejercicio
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
> 85%	+ 51% y 84%	< 50%	100
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Capacitaciones otorgadas		capacitaciones	DIF GUERRERO
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Capacitaciones programadas		capacitaciones	DIF GUERRERO
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 472 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Andres Enriquez Pontigo		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solis
Subdirector de Desarrollo Comunitario		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero
Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx			

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables como son la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias como órganos fiscalizadores para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los apoyos serán entregados directamente a las beneficiarias y beneficiarios en puntos sedes en cada región del estado, o en su caso, la beneficiaria o beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, dicho apoyo consiste en:

1. Capacitaciones e implementación de proyectos comunitarios en las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en la presente Reglas de Operación, misma que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del sistema estatal a la población vulnerable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Además, se desarrollarán las siguientes acciones:

Acciones Transversales.

(Este numeral solo aplica para los programas de la EIASADC 2023).

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a. Voluntaria (no remunerada)
- b. Libre (no condicionada)
- c. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d. Solidaria (por ayudar a otros)
- e. Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los

integrantes de una comunidad o grupo tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los Programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

Mecanismos de Corresponsabilidad

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, contempla el 100 % del costo total la donación, capacitaciones y proyectos lleguen a los beneficiarios que estén dentro de la cobertura de atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

I. De la Población Atendida:

- a) Recibir, por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos.
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina.
- i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

II. De los SEDIF:

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

III. Del SNDIF:

- a) Solicitar información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PASBIC.
- b) Realizar visitas al SEDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PASBIC.
- c) Convocar al SEDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC.
- d) Realizar recomendaciones al SEDIF en la implementación del PSBC, y.
- e) En caso de que se cuente con suficiencia presupuestal, el SNDIF podrá emitir convocatorias adicionales para la elaboración de proyectos especiales.

Obligaciones:

I. De la Población Atendida:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el Ejercicio vigente.
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- g) Conformar o integrarse a un CCS.
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF.
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento).
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

II. De los SEDIF:

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF.
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PASBIC aprobado por la DADC del SNDIF.
- d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- e) Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC.
- h) Observar la normativa federal aplicable.

- i) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2023" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC.
- j) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- k) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC.
- l) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- m) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- n) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- ñ) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC.
- o) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.
- p) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- q) Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal.
- r) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus

directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

s) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

III.III. Del SNDIF:

a) Normar la operación del PSBC a través de las presentes Reglas de Operación.

b) Revisar y en su caso, validar el PASBIC enviado por el SEDIF;

c) Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con el SEDIF, y

d) Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal del SEDIF, de forma Presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. 10.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales del domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.

b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario realizará la compulsa de datos para la verificación y validación de los mismos.

c) En los casos en los que la persona beneficiada aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

d) Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Falta de participación del grupo e inseguridad del municipio o

localidad de origen del grupo, la población beneficiada del Programa, que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 12 y 12.1.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el SEDIF como organismo responsable de la operación del proyecto, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero como responsable de transferir los recursos presupuestales y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional como responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia normativa es el SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario, en coordinación con los SMDIF, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestario, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

Instancia Normativa Estatal.

La Instancia normativa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

Instancia Normativa Federal.

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

Coordinación Institucional.

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores, en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

a) Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del Programa, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Convenio de Colaboración.

Son los convenios de colaboración a los que se refiere la sección anterior, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y la fracción II, inciso del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de ello, los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EAIASADC que operen con recursos del FAM-AS; los cuales se ajustarán a las siguientes características:

1. Su celebración para el presente ejercicio fiscal realizarse a más tardar el 30 de abril 2023, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas ROP en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado u homólogo.
2. Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6o del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, la vigencia debe ser al 31 de diciembre 2023, ya que el ejercicio del recurso federal debe realizarse únicamente en el ejercicio fiscal.
3. Definir con claridad cuál es el Programa por operar.
4. Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
5. El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada Programa.
6. En los casos en que el municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de

Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.

De no celebrar los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, estos no reflejarán las actualizaciones aplicadas a las ROP, a la EIASADC, y a las demás disposiciones aplicables, por tanto, no podrán aplicarse en la operación de los programas, y llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF. Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el Tomo 4 de la EIASADC 2023, la cual es enunciativa más no limitativa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Colaboración.

1.- El “SEDIF” y los “SMDIF” convienen en establecer relaciones de colaboración recíproca respecto a la operación del Programa, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien bienestar comunitario en comunidades marginadas y vulnerables del municipio.

2.- El “SEDIF” y los “SMDIF” contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el promotor municipal responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las comunidades que operen el Programa en el municipio, además de ser el enlace directo con el personal del “DIF Guerrero”, a través de su equipo estratégico, responsables del Programa en el estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron el “MUNICIPIO” y el “DIF Municipal” en relación al Programa.

3.- Los “SMDIF” presentarán mediante solicitud por escrito al “SEDIF”, las comunidades propuestas a ingresar al Programa.

4.- El “SEDIF” en función de la disponibilidad de recursos estatales y federales asignados al Programa, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

d) Concurrencia.

Beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien es la responsable de la operación del Programa difundirá a través de los diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características de este. Así mismo, se dará amplia difusión a nivel estatal promoviéndose similares acciones por parte de las autoridades locales; y dándose a conocer en la página de internet del gobierno del estado, <https://www.guerrero.gob.mx> la información desagregada por municipio, barrio o zona urbano marginada, proyecto y nombre de la población beneficiada; las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de “Blindaje Electoral”.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias

correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien es la responsable directa de la ejecución, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (747) 47 2 55 95, (747) 47 2 56 00, (747) 47 256 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

La información generada y ministrada como montos y población beneficiada deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Así mismo estas Reglas de Operación cumplen con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 27 del PEF 2021.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se haya presentado alguna condición de emergencia, el Sistema Estatal DIF podrá destinar los recursos de este Programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa y se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b. Incrementar la participación ciudadana.
- c. Fomentar la organización social.
- d. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f. Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g. Mejorar la rendición de cuentas.
- h. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

1.Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

2.Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

3.Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo, darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para programas federales: Cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias usuarias del Programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente.

Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas. En particular, el derecho de protección de datos personales este asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implica en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

Sin embargo, es cada vez más clara la necesidad de que se brinde al ciudadano una protección adecuada contra el posible mal uso de la información que le concierne, sin que esto implique un intento de limitar o restringir los beneficios que pueden aportarlas tecnologías de información. Lo anterior deriva de que las nuevas tecnologías informativas ofrecen nuevas y más flexibles maneras de utilizar la información de manera inadecuada, poco ética y posiblemente perjudicial para el sujeto a quien le pertenece. Por ejemplo, los archivos tradicionales hacían muy difícil que pudiera cruzarse información de diferentes documentos, mientras que, estando digitalizada, esto resulta muy sencillo y rápido. Es claro que estas facilidades no son negativas, pero ofrecen a personas maliciosas, posibilidades nuevas, que conviene configurar como delictivas para protección de los individuos que pudieran ser afectados. La legislación vigente no contempla muchas de estas acciones como delictivas, ya que antes no resultaban factibles en general.

En ese orden de ideas, el derecho a la protección de datos personales se configura como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluya hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática. Precisamente es en el derecho a la protección de datos personales en donde podemos encontrar las respuestas ante los retos que ha ido planteando el avance del desarrollo tecnológico, herramientas como el derecho al olvido (derecho de cancelación) han ido equilibrando los intereses en presencia de situaciones como las descritas. Así ante esa memoria indeleble que pueden significar diversas plataformas en internet, ahora es posible ejercer un derecho al olvido que permite eliminar de las mismas, cualquier información que le pertenezca a una persona y de ese modo garantizar el poder de disposición sobre la información por, consecuencia la

información de las personas beneficiadas del Programa, la información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar su queja o denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
 - 1. Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
 - 2. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima no requerirán de cumplir con la fracción I del presente artículo.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No.2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P.

01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:
Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.
Tel: 55 300 322 00, Ext. 7292.

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>. Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

Órganos internos de control u homólogos de los SEDIF o SMDIF, así como Secretarías de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Función Pública y homólogos de los gobiernos estatales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales del Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y comisionado para la transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se elaborada un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del SEDIF, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que da lugar dicha inconformidad.

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y

garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19" y "Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19". Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal del Proyecto.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios). Anexo 1. MIR.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2017



Secretaría de
Desarrollo y
Bienestar Social

O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Matriz de Indicadores de Resultados
Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	70%	100%	Padrón de Beneficiarios

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones/dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad <u>insumos alimentarios</u> de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulan procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo Constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(<u>Numero</u> Total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programas por <u>distribución</u>)*100	Porcentaje	Trimestral	Acción <u>Gestión</u>	0%	100%	Avance Físico <u>Físico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			<u>Entregar paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(<u>Numero</u> Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	Acción <u>Gestión</u>	0%	100%	Avance Físico <u>Físico</u> -Financiero

Anexo 2.- Acta de Donación.**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ACTA DE DONACIÓN**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I: EL DONANTE DECLARA:**

I.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY NÚMERO 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

II. EL "DONATARIO" DECLARA:

II.1. SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO.

DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO.

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO _____, EN LO SUCESIVO "**EL H. AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO POR EL C. _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS) FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023 ESTABLECE EN SU APARTADO 5.1 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

DECLARACIONES

“EL SEDIF” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR LA LEY QUE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NÚMERO 107, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 9 DE MARZO DE 1977, Y REGIDO POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 15 DE JULIO DE 1986.

I.2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 30 LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

I.3. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. _____, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA _____, EXPEDIDO POR **LA C. EVELYN SALGADO PINEDA**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.4. EL ORGANISMO QUE REPRESENTA TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

- a) PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- b) APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.
- c) REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.
- d) PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- e) FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

I.5. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CUENTA CON

LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

I.6. SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN LA CALLE DE GABRIEL LEYVA ESQUINA CON RUFFO FIGUEROA SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, CÓDIGO POSTAL 39090, EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

II. DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO” QUE:

II.1. ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE REALIZAN ACCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN LOS LÍMITES DEL MISMO; DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS LEGALES, TENIENDO COMO PRINCIPAL RESPONSABILIDAD, PLANTEAR, CONDUCIR, COORDINAR, ORIENTAR ACCIONES, INVERSIONES, REGULAR Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA EL INTERÉS PÚBLICO, CON EL FIN DE OBTENER UNA MEJORÍA PERMANENTE, EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN QUE SE GOBIERNA Y UN DESARROLLO INTEGRAL Y EQUILIBRADO EN EL MUNICIPIO.

II.2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 170, 171, 172, 178 Y 179 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 9, 26, 61 FRACCIÓN II, 72, 73, Y 77 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.3. EL C. _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL 28 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CON CABECERA EN _____, GUERRERO. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN TOMADA EN SESIÓN, DE FECHA _____ 2023.

II.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN _____.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. TIENEN EL ESPECIAL INTERÉS, EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONJUNTAR ACCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2023, EN APOYO A LA POBLACIÓN CATALOGADA EN EL RANGO DE POBREZA EXTREMA.

III.2. EL OBJETIVO GENERAL DEL PASBIC-2023 ES: COADYUVAR A LA ATENCIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, QUE SON LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LAS PERSONAS NACEN, CRECEN, VIVEN, TRABAJAN Y ENVEJECEN, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO. PROPICIANDO LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE QUE LAS PROPIAS LOCALIDADES, ARTICULEN PROCESOS TENDIENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS PARA INCREMENTAR SU CALIDAD DE VIDA.

- **AUTOCUIDADO.** ACCIONES ENCAMINADAS A PROPICIAR QUE LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES ADQUIERAN CONOCIMIENTOS DE MEDICINA ALTERNATIVA Y ACCESO DE ALIMENTOS SALUDABLES, Y PARA MEJORAR LA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.
- **RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE.** ACCIONES ENFOCADAS A LA CONVIVENCIA COMUNITARIA PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, ENCAMINADAS A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, TEATRO, PARQUES RÚSTICOS.
- **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.** ACCIONES QUE PROMUEVAN PROYECTOS SOCIALES DONDE INCLUYAN CAPACITACIONES ENFOCADAS A PREVENIR Y CÓMO ACTUAR DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTINGENCIA.
- **ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES.** VIVIENDAS CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y CONFORT AL INTERIOR Y EXTERIOR, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DIARIAS PERMITIENDO PROTECCIÓN, INTIMIDAD Y PREVENCIÓN O REDUCCIÓN DE RIESGOS DE SALUD. SE CONSIDERAN: PAREDES, TECHO Y SUELO SIN GRIETAS; UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA: LA PREPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y EXCRETAS, DEBE TENER ACCESO AL AGUA, ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE LEÑA, DRENAJE O ALTERNATIVAS AL MISMO.
- **ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL.** ACCIONES DIRIGIDAS A

FAVORECER EL CONSUMO DE ALIMENTOS LOCALES NUTRITIVOS Y BAJO UNA PREPARACIÓN ADECUADA QUE NO PONGA EN RIESGO LA SALUD, CONTAR CON ACCESO FÍSICO A LOS MISMOS, RECURSOS ECONÓMICOS PARA ADQUIRIRLOS, INCLUYE DE MANERA PARTICULAR LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA Y EL RESCATE DE PLATILLOS Y BEBIDAS TRADICIONALES ELABORADOS DE MANERA SALUDABLE.

- **ECONOMÍA SOLIDARIA.** FORTALECER ACCIONES QUE PROMUEVAN PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL GENERANDO AHORROS, ASÍ COMO AUTO SUSTENTABILIDAD EN EL PROYECTO, ATRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE INSUMOS, CAPACITACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICA.
- **SUSTENTABILIDAD.** ACCIONES FAMILIARES Y COLECTIVAS ORIENTADAS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD, CREANDO CONCIENCIA EN UNA CONDUCTA: PARA DISMINUIR LA HUELLA ECOLÓGICA QUE IMPLICA COMPRENDER Y SENSIBILIZARSE CON EL ENTORNO GLOBAL, E IDENTIFICAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS ECOLÓGICOS A NIVEL LOCAL.
- **ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN.** ACCIONES PARTICIPATIVAS PARA LA TOMA DE DECISIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COLECTIVAS EN TORNO A LA SALUD COMUNITARIA Y PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA DE APOYOS GUBERNAMENTALES LA CUAL REQUIERE LA CREACIÓN DE ALIANZAS Y REDES CON OTRAS ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ESTRUCTURA DE PODER.
- **PAZ:** A TRAVÉS DEL CUAL SE ASIMILA UN SISTEMA DE VALORES, HABILIDADES, ACTITUDES Y MODOS DE ACTUACIÓN, QUE REFLEJAN EL RESPETO A LA VIDA, AL SER HUMANO, A LA DIGNIDAD, AL MEDIO AMBIENTE, PROPICIANDO EL SABER PARTICIPAR, VALORAR Y CONVIVIR, RECHAZANDO LA VIOLENCIA, EVITANDO LOS CONFLICTOS, DESDE RELACIONES COMUNICATIVAS ASERTIVAS, DIALÓGICAS Y FAVORECEDORAS DEL DESARROLLO DE RELACIONES EMPÁTICAS ENTRE LAS PERSONAS.

III.3. SE RECONOCEN MUTUAMENTE, LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA PARTE CON LA QUE CONVIENEN.

CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ACUERDAN EN CELEBRAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE LAS

SIGUIENTES:

CL A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**” PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

FORTALECER LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

IMPLEMENTAR PROYECTOS COMUNITARIOS EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN CON GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS PARA FOMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO.

DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LAS PERSONAS QUE HABITAN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN CON GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS, EN MATERIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES.

POBLACIÓN OBJETIVO

LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN OFICIAL “ÍNDICE DE MARGINACIÓN POR LOCALIDAD 2023” DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), CON GD CONSTITUIDOS.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

LOS APOYOS OTORGADOS POR “**EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**” CONSISTEN EN CAPACITACIONES E

INSUMOS PARA PROYECTOS COMUNITARIOS, ENMARCADOS EN LOS COMPONENTES DE LOS DETERMINANTES DE LA SALUD, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL DEL PROGRAMA Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ÍNDICES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERA **“EL PROGRAMA”** CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESE SENTIDO, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A:

A) **“EL H. AYUNTAMIENTO”** DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

B) **“EL SEDIF”**, POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

“EL SEDIF”, DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2023, SE COMPROMETE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1. SUPERVISAR CONSTANTEMENTE LAS LOCALIDADES QUE HAYAN SIDO BENEFICIADAS CON EL PSBC, LLEVANDO UN REPORTE DE LA VISITA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA;
2. PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES QUE EL SNDIF OTORQUE PARA LA MEJORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PSBC;
3. DETERMINAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN PARA EL 2023, SIEMPRE QUE EL TERRITORIO DE ATENCIÓN SEAN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN DE ACUERDO CON EL “ÍNDICE DE MARGINACIÓN A NIVEL LOCALIDAD 2023” DEL CONAPO;
4. DAR A CONOCER EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR

- COMUNITARIO Y OTORGAR CAPACITACIÓN SOBRE EL PSBC A LOS SMDIF;
5. CAPACITAR A QUIENES INTEGRAN LOS GD, PROMOTORES Y A LA POBLACIÓN LOCAL INTERESADA EN LAS TEMÁTICAS PROPUESTAS POR EL PSBC;
 6. OTORGAR LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA QUE REQUIEREN LOS GD POR PARTE DEL ÁREA ALIMENTARIA DEL SEDIF;
 7. GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PROMOTORÍA (ESTATAL Y/O MUNICIPAL) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS GD;
 8. DAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA EAIC PROGRAMADOS EN EL PASBIC;
 9. GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS CAPACITADORAS CUENTEN CON EL PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CASO, RECONOCIDA Y AVALADA POR LAS INSTITUCIONES COMPETENTES.
 10. LOS PROYECTOS COMUNITARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O REEQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS, PODRÁN IMPLEMENTARSE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, BUSCANDO EL DESARROLLO DE MANERA COORDINADA CON EL ÁREA ALIMENTARIA A FIN DE FORTALECER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL.
 11. APLICAR EL "CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS" DE MANERA COLECTIVA AL GD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO Y ENVIAR UN REPORTE SISTEMATIZADO DE LOS RESULTADOS AL SMDIF ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO.

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

EL AYUNTAMIENTO / SMDIF, DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASDC 2023, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

1. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON **"EL SEDIF"** EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
2. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA.
3. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

4. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON **“EL SEDIF”**, EN LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN LA COMUNIDAD.
5. OPERAR **“EL PROGRAMA”**, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR **“EL SEDIF”** Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
6. GENERAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.
7. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE **“EL PROGRAMA”**, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
8. CONTAR CON UNA PROMOTORÍA, MUNICIPAL. ESTE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR EN LA COMUNIDAD LAS ACTIVIDADES REFERENTES AL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A **“EL PROGRAMA”**, ASÍ COMO EN EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.1 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2023 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN EL **“EL SEDIF”** Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS/AS:

- a) POR **“EL SEDIF”** (EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA).
- b) POR **“EL H. AYUNTAMIENTO”** (DIRECTOR@ DEL SMDIF),

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASIMISMO, **“LAS PARTES”** DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **“LAS PARTES”** POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTO. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

EL ORIGEN DEL RECURSO ES FEDERAL ENMARcado ADMINISTRATIVAMENTE EN EL RUBRO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL RAMO 33, EN SU VERTIENTE DE ASISTENCIA SOCIAL (FONDO V.i.).

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

LOS APOYOS SERÁN DIRECTAMENTE A LOS GRUPOS DE DESARROLLO BENEFICIADOS DE LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LA COBERTURA 2023, CON UN GRADO DE MARGINACIÓN ALTO Y MUY ALTO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE CONAPO 2023.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS SEERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES RADICADOS EN GUERRERO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO, DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**POR EL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECTOR GENERAL

**DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENTA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF**

Las presentes firmas corresponden Al Convenio de Colaboración del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, de fecha del 28 de marzo del 2023.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Periodo 2022, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 55 alcance I de fecha 12 de julio de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Centro, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**




TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11